



Referencia:	2020/00032248H
Procedimiento:	Generación de crédito por ingresos
Asunto:	Generación de Crédito nº 13 ejercicio presupuestario 2020 correspondiente a “Contratación 1 trabajador social y 1 auxiliar administrativo subvencionado por la Junta de Andalucía para refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social”
Interesado:	
Representante:	
Corporación	

RESOLUCIÓN:

Asunto: Intervención Municipal. **Generación de Crédito nº 13 ejercicio presupuestario 2020 correspondiente a “Contratación 1 trabajador social y 1 auxiliar administrativo subvencionado por la Junta de Andalucía para refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social”**

Vista la Moción del Concejal de Hacienda y el Informe Fiscal de la Intervención Municipal, que se transcribe:

“HABILITACIÓN PARA INFORMAR:

Está contenida en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

ANTECEDENTES:



1. Orden de 28 de julio de 2020, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

- Ayuntamiento de Benalmádena consta incluido en el Anexo I de la Orden arriba indicada, para contratar a un Profesional de Trabajo Social el importe de 21.149,71€ y el importe de 16.515,16€ para contratar a un Auxiliar Administrativo.

2. Moción del Concejal de Hacienda en el que decide:

"HE DECIDIDO

La partida a aumentar con cargo a la generación de crédito responde al siguiente detalle:

<i>Código Partida</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS</i>	<i>Importe (€)</i>
2311-131	Promoción social. Laboral temporal	16.058,03
2311-12004	Promoción social. Sueldos del Grupo C2	12.584,32
2311-16000	Promoción social. Seguridad Social.	9.023,32
	TOTAL	37.665,67

<i>Código Partida</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS</i>	<i>Importe (€)</i>
45080	Otras subvenciones corrientes Admón. General de CA	37.665,67
	TOTAL	37.665,67



Solicitar a la Intervención Municipal informe preceptivo sobre la siguiente Modificación de crédito por generación de ingresos para el concepto arriba indicado.”

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES:

En relación con el expediente de Modificación de Créditos por generación de ingresos para la “Contratación 1 trabajador social y 1 auxiliar administrativo subvencionado por la Junta de Andalucía para refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social” por importe total de 37.665,67€, se informa favorablemente la generación de ingresos al importe total de 37.665,67€, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 181 a) de la Ley 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1.492 de fecha 06/04/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 23/05/2016, RESUELVO:

Ordenar se lleve a cabo en los términos recogidos en la Moción, el expediente de generación de créditos nº 13/2020.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda D. Manuel Arroyo García, de lo que en calidad de la Vicesecretaría General, doy fe.